

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 2



ARMADA
DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

0206
AZUL QUE INSPIRA
N FUERZA QUE PROTEGE

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	CARTAGENA DE ÍNDIAS, D. T. Y C., 07 DE JULIO DEL 2026
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	S2 SÁNCHEZ ACOSTA MIGUEL
CC. No.	1.002.011.879 DE CARTAGENA
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
TELÉFONO (S)	6724610
CELULAR	3246874599
ESPECIALIDAD	ADMINISTRADOR WEBMASTER
PROFESIÓN	SUBOFICIAL NAVAL
CONTRATO No.	0013 ARC-ENAP-2026
OBJETO	SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y PLOTTER A TODO COSTO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA VEZ EJECUTADO EL CONTRATO NO 0005 ARC-ENAP-2025, EL CUAL TIENE FECHA DE VENCIMIENTO EL DÍA 31 MARZO 2026 Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SE DARÁ INICIO AL PRESENTE CONTRATO CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$139.257.000.00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
VALOR TOTAL	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$139.257.000.00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	• COPIA CONTRATO • COPIA PACTO DE INTEGRIDAD • CDP • CRP • PÓLIZA • APROBACIÓN DE PÓLIZA
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.
NUMERO DE VISITAS	A CRITERIO DEL SUPERVISOR.

Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo señalado en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I "Evaluación y Clasificación" – Capítulo II Formulario dos (2) "Programa Personal de Desempeño en el Cargo", Artículo No. 6 "Normas de Diligenciamiento" Numeral 2 "Funciones", 2.2 "diligenciamiento del formulario" en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III "Indicadores" – Capítulo I "Indicadores y Factores", Artículo No. 27 "Factores", Numeral 6 "Desempeño en el Cargo", afectando el factor "Responsabilidad en el cumplimiento de funciones", "Conductas observables" número 5 "Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo", por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca

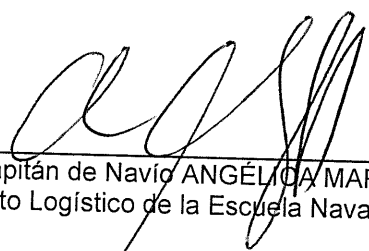
 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 2 de 2

de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", además conforme a lo establecido en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", el Decreto 1082/2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. Por lo anterior son responsables del trámite pertinente ante la división de seguridad de manera oportuna, para el ingreso a las instalaciones de la ENAP por parte del contratista/arrendatarios y los empleados de este, y velará por el cumplimiento de los horarios establecidos y normas de conducta que se deben cumplir durante la permanencia en el.


S2 SÁNCHEZ ACOSTA MIGUEL
SUPERVISOR


Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Corbeta José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CPS Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: TS17 Adalgiza Barrios Luna

	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 3 de 3

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, S2 SÁNCHEZ ACOSTA MIGUEL A/B de la División De Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.011.879 de Cartagena y se desempeña como Administrador Webmaster, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

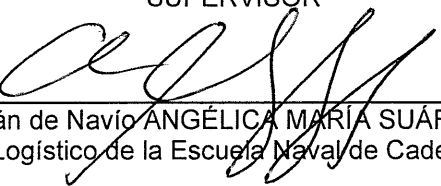
Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA";
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del contrato No. 0013 ARC-ENAP-2026, por motivo de vacaciones del titular, cuyo objeto es: SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y PLOTTER A TODO COSTO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., a los siete (07) días del mes de julio de 2026.


S2 SÁNCHEZ ACOSTA MIGUEL
SUPERVISOR


Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Corbeta José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CPS Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: TS17 Adalgiza Barrios Luna 